



TELEF: 287-1304 / 287-8999
TELEFAX: 287-1071
www.munis.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2008/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2008

Visto: El Oficio N° 0306-2007/UNTECS-CO-P, signado como Documento Administrativo N° 7757, recepcionado el 16.10.2007, organizado por el Dr. FRANCISCO MARIO PISCOYA HERMOZA, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Tecnológica del Cono Sur de Lima - UNTECS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2005MVES del 10.02.2005, se aprueba la cesión en uso por un periodo de 02 (dos) años, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, de la infraestructura de la Casa de la Juventud, ubicado en la IV Etapa, Sector II, Barrio 3, Sub Parcela D, con frente a la Calle N° 112 de la Urbanización Pachacámac; en tanto que con Acuerdo de Concejo N° 095-2006/MVES del 18.10.2006, se aprobó la ampliación por el periodo de 01 (un) año el mismo que vencerá en febrero del 2008;

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva se solicita la prórroga, por el periodo de un año de la cesión en uso de la infraestructura antes señalada, en la cual viene funcionando el Centro Pre Universitario de la UNTECS;

Que, mediante Informe N° 1209-2007-OAJ/MVES del 19.11.2007, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de las Municipalidades, los edificios municipales y sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad. Asimismo, el Art. 68° de la citada Ley menciona "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"; en consecuencia opina porque se declare procedente la prórroga solicitada;

Que, con Informe N° 027-2008/GECD/MVES del 30.01.2008, el Gerente de Educación, Cultura y Deporte precisa que debe aprobarse la prórroga de cesión en uso, hasta el 31.08.2008, solo de los ambientes del segundo piso; desprendiéndose del mismo la necesidad de implementar un Convenio Especifico, el cual estipulará los acuerdos de las partes, materia de la cesión en uso de la infraestructura antes señalada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 8 del Art. 9°, así como el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILLAVICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime A. Zee Usca
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



TELEFONO: 287-1394 / 287-8000
TELEFAX: 287-1071
WWW.MUNIVILSA.GOB.PE

PAG. 2

ACUERDO:

ARTICULO 1º Aprobar la prórroga hasta el 31.08.2008, de la Cesión en Uso a favor de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, correspondiente al 2do. nivel de la infraestructura de la Casa de la Juventud, ubicada en la IV Etapa, Sector II, Barrio 3, Sub Parcela D, con frente a la Calle N° 112 de la Urbanización Pachacámac de la jurisdicción de Villa El Salvador, destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro Pre Universitario de dicha casa de estudios, el cual estará sujeto a la implementación de un Convenio Especifico, el cual estipulará los acuerdos de las partes, materia de la cesión en uso de la infraestructura antes señalada.

ARTICULO 2º Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILELA VICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime A. Zoa Usca
ALCALDE